

Consejería de Educación

1129 *ORDEN 851/2007, de 22 de febrero, del Consejero de Educación, por la que se convoca la IV edición de los "Premios de Arte Joven del Cómic" de la Comunidad de Madrid.*

Para la aplicación e impulso de la cultura que estatutariamente corresponde a la Comunidad de Madrid, la Consejería de Educación, a través de la Dirección General de Juventud, se propone estimular la creación artística y potenciar su difusión y acercamiento a los ciudadanos, así como fomentar e incrementar en los jóvenes inquietudes positivas que promuevan y favorezcan la generosidad, tolerancia, cooperación y solidaridad.

Por Orden 1477/2006, de 16 de marzo, del Consejero de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de abril), se aprobaron las bases reguladoras que regulan los "Premios de Arte Joven del Cómic".

Entre esas iniciativas se encuentra la de establecer unos premios anuales que distingan la obra de artistas jóvenes. Estos premios recibirán el nombre de "Premios de Arte Joven del Cómic", sin perjuicio de que en el futuro se amplíen a otros campos.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Director General de Juventud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 1/1983, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Artículo primero

Convocatoria

Con el fin de estimular la creación artística, y al objeto de potenciar su difusión y acercamiento a los ciudadanos, se convoca la cuarta edición de los "Premios de Arte Joven del Cómic".

La convocatoria de "Premios de Arte Joven del Cómic", en régimen de concurrencia competitiva, se regirá por las bases reguladoras aprobadas por Orden 1477/2006, de 16 de marzo, del Consejero de Educación.

Artículo segundo

Participantes

Podrán participar en este certamen los jóvenes residentes o naturales de la Comunidad de Madrid, menores de treinta y seis años al cumplirse el plazo de inscripción.

Artículo tercero

Modalidad y características de las obras

La modalidad de este concurso será el cómic.

El tema y la técnica serán de libre elección del autor. Los trabajos podrán realizarse en blanco y negro o en color, y serán de un máximo de seis páginas a una sola cara, en formato DIN A3 o DIN A4.

Las obras presentadas deberán ser inéditas, no premiadas en ningún concurso. Deberán estar escritas en castellano, y no podrán ser presentadas en otros certámenes ni estar pendientes de fallo.

Artículo cuarto

Premios

Se establece un primer premio con una dotación económica de 1.000 euros y dos accésit de 500 euros cada uno.

Los premios, por una cuantía global máxima de 2.000 euros, se harán efectivos con cargo a la Partida 4839 del Programa 525 del vigente presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid.

Artículo quinto

Requisitos generales

1. Los requisitos de los solicitantes, los documentos que deban acompañarse a las solicitudes y su forma de acreditación se ajustarán a lo dispuesto en las bases primera y cuarta de la Orden 1477/2006, de 16 de marzo, del Consejero de Educación.

2. La instrucción y resolución del procedimiento se realizará por los órganos y de conformidad con los criterios expresados en la base quinta de la Orden 1477/2006, de 16 de marzo, del Consejero de Educación.

3. El plazo de presentación de la documentación será desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el 30 de mayo de 2007.

4. La publicación, en los términos de los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la Orden del Consejero de Educación que dé resolución al procedimiento se producirá en un plazo máximo de seis meses, contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5. La Orden del Consejero de Educación que dé resolución al procedimiento, pondrá fin a la vía administrativa y será recurrible directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, potestativamente y con carácter previo, en vía administrativa, mediante recurso de reposición.

Artículo sexto

Documentación

La inscripción se formalizará presentando la siguiente documentación:

1. Solicitud de inscripción (Anexo I).
2. Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte.
3. Currículo del artista.
4. Dossier de copias en formato papel (no se admitirá obra original) o en CD. Se podrán presentar como máximo cinco trabajos por autor, según las características que se indican en la base segunda del concurso. En todos los trabajos presentados a concurso figurará el título de la obra y el nombre del autor.
5. Declaración jurada de residir actualmente en la Comunidad de Madrid (Anexo II).
6. Declaración jurada de la autoría de la obra (Anexo III).
7. Declaración jurada de no hallarse incurso en los supuestos establecidos en el apartado 2, del artículo 13, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (Anexo IV).

Los Anexos estarán disponibles en el sitio web de la Dirección General de Juventud (www.madrid.org/inforjoven).

La solicitud se dirigirá al ilustrísimo Director General de Juventud y se presentará en el Registro de la Consejería de Educación (Gran Vía, número 3) o en el Registro General de la Comunidad de Madrid (plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3) o en cualquier Registro, ya sea de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de otras Comunidades Autónomas, de Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid adheridos al Convenio Marco Ventanilla Única, en Oficinas de Correos y en Representaciones Diplomáticas u Oficinas Consulares de España en el extranjero de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los participantes no seleccionados, podrán retirar sus dossiers hasta el 14 de enero de 2008, en el Programa de Arte Joven (Gran Vía, número 10, primero) en horario de nueve a catorce. La Comunidad de Madrid no se responsabilizará de los trabajos no retirados en dicho plazo.

Artículo séptimo

Jurado

La Dirección General de Juventud designará el jurado, que estará integrado por destacados profesionales del medio, y cuya composición será hecha pública, al dar a conocer el fallo. El jurado seleccionará las obras, atendiendo a criterios de la mayor calidad y creatividad artística.

La decisión del jurado, que será inapelable, se comunicará al Director General de Juventud, quien a su vez, elevará la propuesta al

excelentísimo señor Consejero de Educación, que resolverá mediante Orden.

El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios cuando, a su juicio, los trabajos no reúnan las condiciones necesarias para obtener el premio correspondiente.

El régimen de funcionamiento se ajustará a las normas contenidas en el Capítulo 2, del Título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre órganos colegiados.

Artículo octavo

Publicación de la obra

Asimismo, y sin perjuicio de los derechos de autor que, en su caso, correspondan conforme a las Leyes vigentes, la relación contractual entre el autor premiado y la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid implicará, necesariamente, la cesión exclusiva a esta, de los derechos de edición, comunicación pública y transformación de la obra, para su reproducción y distribución, por un plazo de cinco años a partir de su publicación.

La Comunidad de Madrid podrá publicar la obra en un plazo de dos años, a partir de la Orden de Resolución.

La Consejería de Educación podrá difundir las obras premiadas mediante el soporte que considere más oportuno, sin limitación de tiempo, citando expresamente el autor del proyecto.

Artículo noveno

Obligaciones de los premiados

Los premios en metálico, de conformidad a las disposiciones tributarias vigentes, estarán sujetos a las retenciones correspondientes.

Los autores seleccionados deberán presentar los originales de sus obras, para la preparación de la edición de la publicación.

Los autores seleccionados autorizarán a la Dirección General de Juventud, la reproducción de las obras premiadas a efectos de la promoción y difusión de las mismas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La Dirección General de Juventud adoptará las medidas necesarias para el desarrollo de esta convocatoria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 22 de febrero de 2007.

El Consejero de Educación,
LUIS PERAL GUERRA



Dirección General de Juventud
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Comunidad de Madrid

ANEXO I

Etiqueta de Registro

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA IV EDICIÓN DE PREMIOS DE ARTE JOVEN DEL CÓMIC 2007

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos:.....
 Fecha de nacimiento.....DNITeléfono...../
 Domicilio: C/n.º.....
 CP Localidad Provincia E-mail.....

SOLICITUD

Manifiesta que conoce y cumple las bases de la convocatoria de la Dirección General de la Juventud de la Consejería de Educación, publicada en el BOCM nº de fecha de de 2007, y solicita su admisión, para lo que adjunta la siguiente documentación.

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte.
 Documento acreditativo de residencia en Madrid.
 Dossier.
 Currículum vitae.

OTROS DATOS

¿Recibe información del programa habitualmente? SÍ NO
 Indique cómo ha sido informado de esta convocatoria: Correo BOCM Prensa Web Otros
 Por favor, especifique cuál en caso de ser otros medios:

En, a dede 2007.

Fdo.: El/La solicitante

DESTINATARIO	ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD
Los datos personales recogidos serán tratados con su consentimiento informado en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad a los principios dispuestos en la misma y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia, o si tiene usted alguna sugerencia que permita mejorar este impreso puede dirigirse al teléfono de información administrativa "012".	

ANEXO II

D/D.^a
con documento nacional de identidad

En calidad de participante en la convocatoria de la IV edición de "Premios de Arte Joven del Cómic", publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID por Orden 851/2007, de 22 de febrero.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Ser residente de la Comunidad de Madrid.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente en Madrid, a dede 2007.

Fdo.:

ANEXO III

D/D.^a
con documento nacional de identidad

En calidad de participante en la convocatoria de la IV edición de "Premios de Arte Joven del Cómic", publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID por Orden 851/2007, de 22 de febrero.

DECLARO

Ser el autor de la obra titulada ".....", presentada para aspirar al premio objeto de la convocatoria anteriormente referida.

Madrid, a de de 2007.

Fdo.:

ANEXO IV

D/D.^a
con documento nacional de identidad

En calidad de participante en la convocatoria de la IV edición de "Premios de Arte Joven del Cómic", publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID por Orden 851/2007, de 22 de febrero.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que no se halla incurso en ninguno de los supuestos contenidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que se halla al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas en período ejecutivo de pago, salvo que estuvieran garantizadas, con la Comunidad de Madrid.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente en Madrid, a dede 2007.

Fdo.: